



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día uno de agosto de dos mil dieciocho, adoptó, el siguiente acuerdo:

**“12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO
DE DRIEBES PARA LA REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES
ARQUEOLÓGICAS DE CARACA, DURANTE EL AÑO 2018.**

El Sr. Presidente da cuenta que en el paraje conocido como el Cerro de la Virgen de la Muela (Driebes, Guadalajara), se ha localizado un importante yacimiento arqueológico que ha sido identificado con la antigua ciudad romana de Caraca. A este respecto durante el verano de 2017 se desarrollaron excavaciones arqueológicas en el yacimiento que han confirmado las previsiones de los estudios realizados previamente.

Por ello se considera necesaria no sólo la continuidad de los trabajos y estudios iniciados el año pasado, sino también su puesta en valor y su difusión científica y cultural. Todo ello permitirá conocer mejor la época romana en la provincia de Guadalajara y establecer definitivamente el trazado de las principales vías de esta cultura a su paso por el actual territorio provincial.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos de fecha 18 y 21 de junio y 31 de julio, respectivamente.

La Junta de Gobierno por seis (6) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con el Ayuntamiento de Driebes para la promoción y difusión de las excavaciones arqueológicas en el yacimiento de Caraca, CIF: P-1912800-H, en los términos que se expresan en el mismo y que a continuación se transcriben, destinando para tal fin la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €), con cargo a la partida 334 46205 A Ayto. Driebes, yacimiento Caraca, del Presupuesto del año 2018.

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE DRIEBES PARA LA
REALIZACIÓN DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE
CARACA, EN DRIEBES (GUADALAJARA), DURANTE EL AÑO 2018.**

En Guadalajara, a __ de _____ de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha __ de _____ de 2018 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. PEDRO RINCÓN ARCE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Driebes, CIF: P-1912800-H, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica suficiente suscriben el presente convenio y, al efecto,

MANIFIESTAN

1º. Que en el paraje conocido como el Cerro de la Virgen de la Muela (Driebes, Guadalajara), se ha localizado un importante yacimiento arqueológico que ha sido identificado con la antigua ciudad romana de Caraca. El valor de este yacimiento se ha confirmado gracias a la realización por parte de un grupo de arqueólogos de una prospección arqueológica intensiva y geotécnica, tras existir relevantes indicios de su existencia desde hace algunos años. Los más reputados y experimentados expertos romanistas estiman que las excavaciones del probable emplazamiento de Caraca son determinantes para conocer la época romana en la provincia de Guadalajara y para establecer definitivamente el trazado de las principales vías de esta cultura a su paso por el actual territorio provincial. Incluso afirman que se trata del gran descubrimiento arqueológico de los últimos años en la provincia e, incluso, en la región.

2º. Que en el verano de 2017 se desarrollaron excavaciones arqueológicas en el Cerro de la Virgen de la Muela que, a pesar de la amplitud e intensidad contenidas con que fueron realizadas por limitaciones de tiempo y recursos, han confirmado las previsiones de los estudios realizados previamente. Estas primeras excavaciones arqueológicas fueron financiadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Driebes y contaron



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

con la colaboración de vecinos, así como de asociaciones de la zona y otras de ámbito provincial.

3º. Que la Diputación Provincial de Guadalajara, conocedora de la existencia de este importante yacimiento arqueológico y de las iniciativas que se están llevando a cabo para abundar sus trabajos y estudios en él, así como su puesta en valor y difusión científica y cultural, manifiesta su firme voluntad de colaborar con el Ayuntamiento de Driebes para coadyuvar en ellos. A este fin, en el Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio de 2018, aprobado por el Pleno de la Corporación, de fecha 21 de febrero de 2018, se consignó la partida 334 46205, dotada con 5.000 euros, para suscribir el presente convenio con el Ayuntamiento de Driebes para el yacimiento de Caraca. En la modificación anual para 2018 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el período 2017-2019, igualmente aprobada por la Diputación Provincial en la misma fecha que el presupuesto general, también se contempla este programa.

4º. Que es voluntad común de la Diputación Provincial de Guadalajara y del Ayuntamiento de Driebes colaborar, dentro de sus limitaciones competenciales y presupuestarias, en los nuevos trabajos arqueológicos que se van a desarrollar en el Cerro de la Virgen de la Muela (Driebes) durante el año 2018, así como en su difusión cultural y científica pues ello redundará en el progreso de la zona y de la provincia.

5º. En el presente Convenio concurren las competencias de ambas administraciones y el interés común.

6º. La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Driebes, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente convenio, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

1. Es objeto del presente Convenio la realización de estudios arqueológicos en el yacimiento del Cerro de la Virgen de la Muela (Driebes) y su entorno, tanto en el término municipal de Driebes como en los términos aledaños,

identificado con la antigua ciudad romana de Caraca; así como en la difusión cultural y científica de los mismos.

Segunda.-

El Ayuntamiento de Driebes deberá cumplir la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en cuantas actuaciones promueva directamente o realice en colaboración de cualesquiera personas jurídicas o físicas en el yacimiento arqueológico objeto de este convenio. Asimismo, concertará de ser preceptivo, el correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la legislación aplicable.

También dejará constancia destacada de la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en los estudios arqueológicos que se lleven a cabo en el yacimiento de Caraca en 2018 en cuantas ocasiones, medios y soportes fueran estos reflejados.

Tercera.-

La Diputación Provincial de Guadalajara, para apoyar las actividades a desarrollar por el Ayuntamiento de Driebes que se contemplan en este Convenio, facilitará asesoramiento técnico y financiación, en los siguientes aspectos:

a) El apartado de asesoramiento técnico se concreta en la colaboración de los técnicos del Servicio de Cultura en aquellos aspectos referidos al yacimiento arqueológico de Caraca para los que sean requeridos por el Ayuntamiento de Driebes.

b) La aportación económica se concreta en la cantidad de CINCO MIL euros (5.000 €), con cargo a la partida 334.46205 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2018. El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

En el caso en que la ayuda vaya destinada a financiar gastos de personal, tal circunstancia no supondrá para la Diputación Provincial de Guadalajara, en ningún caso, vinculación laboral con dicho personal.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.- Plazo y forma de Justificación.

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018. Solo se podrán imputar los pagos que hayan sido efectuados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

2. Para justificar la subvención, el Ayuntamiento de Driebes presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

1º. Memoria de actividades realizadas.

2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar el Ayuntamiento de Driebes.

Quinta.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento de la obligación de justificar, o incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

En caso de reintegro voluntario, la entidad beneficiaria deberá ingresar la cantidad a devolver en el IBAN de la Diputación Provincial de Guadalajara: ES36 2100 8665 9002 0001 7813. La entidad beneficiaria deberá abonar también el interés de demora correspondiente, según lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Sexta.- Causas de resolución o extinción.

Son causas específicas de extinción y resolución del presente convenio las que a continuación se relacionan:

- a. El cumplimiento del plazo de vigencia.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.
- c. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente convenio.
- d. Cualquier causa sobrevenida que haga imposible la realización del objeto del convenio.

Séptima.- Vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2018.

Octava.- En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobada la adenda del convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en la fecha y el lugar arriba indicados.

Por la Diputación Provincial de Guadalajara

D. José Manuel Latre Rebled.

Por el Ayuntamiento de Driebes

D. Pedro Rincón Arce.

Doy fe. La Secretaria General.

D^a M^a Isabel Rodríguez Álvaro.”

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dos de agosto de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

